

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.648 · 2001

LEY 12.648

Boletín Oficial, 20 de marzo de 2001 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.648

ARTÍCULO 1°. Declárase definitivamente incorporado al Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la ley 10419, al Teatro Municipal Unione de Dolores, sito en la calle Castelli N° 260, entre Sarmiento y Aristóbulo del Valle, de la mencionada ciudad, identificado catastralmente como: Circunscripción I, sección C, manzana 237, parcela 15 A, del partido de Dolores.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.648. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).